

DOCUMENTO:	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
MARCO JURÍDICO:	PARTE 2: REGLAMENTACIONES; TÍTULO 1: CONTRATACIÓN ESTATAL; CAPÍTULO 1: SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA; SECCIÓN 2: ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN; SUBSECCIÓN 1: PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN; SUBSECCIÓN 1: PLANEACIÓN, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Licitación Pública ☐ Número: Año:	Selección Abreviada de menor cuantía: ☐ Número: 10 Año: 2026
Concurso de Mérito ☐ Número: Año:	Contratación Directa ☐ Número: Año:
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	
FECHA: septiembre 7 de 2026	

MARCO LEGAL

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, 1882 DE 2017, se procede a realizar el estudio para analizar la conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato cuyo objeto es: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

En aplicación de lo anterior, se tiene que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para la selección objetiva y celebración de los contratos, se deben elaborar los estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben

permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener como mínimo los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Carmen del Darién, en el marco de sus competencias administrativas y de su deber de conservar adecuadamente los bienes e infraestructura destinados al funcionamiento de los servicios públicos e institucionales en su jurisdicción, ha identificado la necesidad de adelantar obras de mantenimiento y mejoramiento en la infraestructura física de la Estación de Policía ubicada en la cabecera municipal.

La Estación de Policía constituye una infraestructura institucional de especial importancia para el territorio, en la medida en que sirve como sede permanente para el desarrollo de actividades relacionadas con la seguridad, convivencia, atención a la comunidad, prevención, coordinación operativa y presencia institucional de la Fuerza Pública en el municipio. Por esta razón, sus condiciones físicas deben permitir el desarrollo adecuado de las labores administrativas, operativas y de permanencia del personal que presta servicio en dichas instalaciones.

De acuerdo con el diagnóstico técnico elaborado para el proyecto, la edificación presenta diferentes manifestaciones de deterioro asociadas al uso, exposición ambiental, humedad, desgaste de materiales y deficiencias en algunos componentes constructivos e instalaciones. Se observan afectaciones en muros y fachadas, deterioro de pintura, manchas, escurrimientos y crecimiento biológico aparente, además de fisuras en diferentes sectores que requieren inspección y caracterización previa a cualquier intervención superficial.

También se identifican deficiencias en la cubierta plana, donde se aprecia desgaste y discontinuidad del recubrimiento protector y acumulación localizada de agua; deterioro de acabados interiores; desgaste en puertas y elementos metálicos; condiciones deficientes en redes sanitarias exteriores; cableado superficial que requiere revisión técnica; suciedad y deterioro en barandas y circulaciones, así como presencia de residuos y vegetación en sectores adyacentes.

Una de las situaciones de mayor relevancia corresponde al sistema séptico existente, respecto del cual el diagnóstico señala que el tanque en fibra presenta roturas severas en su cubierta y que existe tubería sanitaria desprendida, generándose olores ofensivos que afectan directamente al personal de la estación. Por esta razón, se establece la necesidad de reponer el sistema y rehabilitar sus conexiones sanitarias.

La intervención proyectada comprende actividades de mantenimiento, adecuación, reposición y mejoramiento relacionadas con enchapes, carpintería metálica, pintura, instalaciones y aparatos sanitarios, construcción de pozo séptico, instalaciones eléctricas e iluminación, impermeabilización de cubierta, instalación de cielo raso en PVC, carpintería en madera y labores de aseo y limpieza general, conforme a las actividades definidas en el presupuesto oficial y soportadas por el diagnóstico técnico.

La contratación permitirá atender de manera organizada las principales deficiencias identificadas, recuperar condiciones adecuadas de conservación, salubridad y funcionalidad, reducir el deterioro progresivo de la edificación y mejorar las condiciones físicas en las cuales el personal de la Policía Nacional desarrolla sus funciones en la cabecera municipal de Carmen del Darién.

La infraestructura física de la Estación de Policía de la cabecera municipal de Carmen del Darién presenta actualmente condiciones de deterioro que afectan diferentes componentes arquitectónicos, sanitarios, eléctricos y de acabados, haciendo necesaria una intervención orientada a recuperar condiciones adecuadas de conservación, funcionalidad y salubridad.

El diagnóstico técnico establece que la edificación corresponde a una infraestructura elevada sobre apoyos de concreto, con vigas y placa de piso, cerramientos revocados y pintados, ventanas con elementos metálicos y vidrio, puertas, pisos con acabado en baldosa, circulaciones exteriores con barandas, sectores de cubierta plana y cubiertas livianas complementarias. Bajo la edificación se encuentran redes sanitarias visibles y estructuras asociadas al almacenamiento o tratamiento de aguas.

En los muros y fachadas se presentan desprendimientos de pintura, manchas oscuras, escurrimientos y crecimiento biológico aparente, especialmente en bordes superiores,

esquinas y contornos de ventanas. Estas manifestaciones evidencian la necesidad de intervenir las fuentes de humedad, realizar limpieza y recuperar los acabados deteriorados. También se observan fisuras de trazado horizontal, vertical y diagonal, cuya condición debe ser revisada y caracterizada antes de efectuar reparaciones superficiales.

La cubierta plana presenta desgaste y discontinuidad aparente del recubrimiento protector, así como acumulación localizada de agua, por lo cual resulta necesario revisar pendientes, desagües, encuentros y condiciones del soporte antes de ejecutar la renovación de la impermeabilización. Los acabados interiores presentan suciedad, marcas de uso y deterioro localizado de pintura, mientras que las puertas y elementos metálicos requieren verificación de su funcionamiento, estado de corrosión, marcos, bisagras y cerraduras.

En relación con las redes sanitarias, se observan tuberías ubicadas bajo la edificación, soportes aparentemente improvisados y estructuras deterioradas, situación que hace necesario verificar conexiones, estanqueidad, estabilidad y funcionamiento del sistema. En las instalaciones eléctricas se aprecia cableado superficial sin sujeción continua en algunos puntos, por lo cual se requiere revisión técnica de conductores, canalizaciones, protecciones y dispositivos.

El sistema séptico representa una de las condiciones más críticas identificadas. El diagnóstico registra la existencia de un tanque en fibra con roturas severas en su cubierta y una tubería sanitaria desprendida, situación que genera olores ofensivos y afecta las condiciones de permanencia del personal de la estación. Por ello, se requiere la reposición del sistema séptico y la rehabilitación de sus conexiones sanitarias.

Para atender estas condiciones, el presupuesto oficial contempla intervenciones específicas como reposición localizada de enchape en baños, instalación de puertas metálicas y puertas para baños, pintura general y anticorrosiva, instalación o reposición de sanitarios, orinales, regaderas, rejillas y accesorios sanitarios, construcción del pozo séptico, impermeabilización de la losa de cubierta, instalación de cielo raso en PVC, instalación de armarios multiusos y limpieza general de las áreas intervenidas.

La necesidad contractual se concreta, por tanto, en ejecutar obras de mantenimiento y mejoramiento que permitan corregir las deficiencias físicas identificadas, prevenir un mayor deterioro, recuperar las condiciones sanitarias y funcionales de las instalaciones, mejorar los espacios utilizados por el personal policial y preservar una infraestructura pública destinada a garantizar la presencia institucional y el desarrollo de actividades de seguridad y convivencia en el municipio.

La contratación se justifica desde los puntos de vista técnico, administrativo, institucional, social y económico, debido a que las condiciones actuales de la infraestructura de la Estación de Policía requieren intervenciones que no deben aplazarse sin riesgo de aumentar el deterioro existente y afectar las condiciones de salubridad, funcionalidad y operación de la edificación.

Desde el componente técnico, el diagnóstico evidencia deterioros en fachadas, acabados, cubierta, elementos metálicos, redes sanitarias e instalaciones eléctricas, además de deficiencias en el sistema séptico. Estas condiciones requieren acciones de mantenimiento

preventivo y correctivo, reposición de elementos y recuperación de componentes constructivos, con el fin de impedir que las afectaciones continúen evolucionando y generen mayores necesidades de intervención.

La intervención resulta especialmente necesaria en el componente sanitario. La existencia de un tanque séptico deteriorado, con roturas severas y tubería desprendida, acompañada de olores ofensivos, configura una condición que afecta directamente la salubridad y el ambiente de trabajo del personal que permanece en la Estación de Policía. Su reposición y la rehabilitación de las conexiones constituyen una medida necesaria para restablecer condiciones adecuadas de funcionamiento sanitario.

Desde el componente funcional, las actividades previstas permitirán mejorar baños, puertas, superficies, iluminación, cubierta, cielo raso, mobiliario y demás elementos necesarios para el uso cotidiano de la infraestructura. El diagnóstico concluye que las afectaciones observadas justifican la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento para recuperar acabados, controlar el ingreso de humedad, mejorar las instalaciones sanitarias y eléctricas y conservar la infraestructura destinada al servicio policial.

Desde el punto de vista administrativo e institucional, el Municipio debe procurar que los bienes e instalaciones de uso público bajo su responsabilidad se encuentren en condiciones adecuadas de conservación y servicio. Permitir que el deterioro avance sin intervención puede generar mayores costos de recuperación en el futuro, afectar la vida útil de los componentes constructivos y limitar el funcionamiento de las instalaciones.

Desde la perspectiva social, la Estación de Policía constituye un punto de presencia institucional permanente en la cabecera municipal y un soporte para la prestación de actividades asociadas a seguridad y convivencia. Mejorar sus condiciones físicas favorece el desarrollo adecuado de las funciones del personal policial y permite disponer de espacios más apropiados para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento institucional.

La presente contratación fue aprobada en Comité de orden público llevado a cabo el 15 de julio de 2026.

LINEAMIENTOS Y ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La intervención para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de la Estación de Policía de la cabecera municipal de Carmen del Darién – Chocó guarda relación directa con las finalidades municipales orientadas al fortalecimiento institucional, la seguridad, la convivencia ciudadana y la conservación de la infraestructura pública. El diagnóstico demuestra que la edificación requiere intervenciones para recuperar sus condiciones de conservación, salubridad y funcionalidad.

No obstante, en los documentos aportados no se encuentra la identificación exacta de la línea estratégica, programa, producto, meta e indicador del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 aplicable a este proyecto. Por esa razón, esos datos no deben inventarse y deben verificarse directamente en el PDM antes de incorporarlos definitivamente al estudio previo.

COMPONENTE	ARTICULACIÓN CON EL PDM
Plan de Desarrollo Municipal	Plan de Desarrollo Territorial 2024–2027 “Unidos Somos Más por un Carmen del Darién Más Productivo”.
Línea estratégica	Línea Estratégica No. 1: Buen gobierno, equidad social y desarrollo integral para promover la paz y el progreso en Carmen del Darién.
Sector	Gobierno Territorial. El PDM incorpora expresamente este sector dentro de su estructura de inversión.
Orientación estratégica relacionada	Fortalecimiento institucional, convivencia social, construcción de paz y generación de condiciones institucionales adecuadas para la población. La misión del PDM contempla expresamente el fortalecimiento de la reconciliación, participación y convivencia social para la consolidación de la paz.
Programa de referencia en el PDM	El PDM contiene dentro del Sector Gobierno Territorial acciones de fortalecimiento institucional . En el capítulo de inversiones se identifica el “ Programa de Estudios de pre-inversión e inversión institucional ”, cuyo objetivo se orienta al fortalecimiento institucional.
Necesidad relacionada con el proyecto	Mejorar las condiciones físicas, sanitarias y funcionales de la Estación de Policía de la cabecera municipal, como infraestructura institucional destinada al desarrollo de funciones de seguridad, convivencia, atención ciudadana y presencia del Estado en el territorio.
Proyecto objeto de contratación	Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de la Estación de Policía de la cabecera municipal de Carmen del Darién – Chocó.
Relación con la línea estratégica	La intervención contribuye a generar condiciones materiales adecuadas para el funcionamiento de una institución encargada de apoyar la seguridad y convivencia ciudadana, articulándose con el propósito de promover la paz, el progreso y el fortalecimiento institucional contemplados en la Línea Estratégica No. 1.
Finalidad pública	Conservar y mejorar una infraestructura institucional necesaria para la prestación de los servicios asociados a seguridad y convivencia, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, salubridad y permanencia del personal policial.
Población beneficiaria directa	Personal de la Policía Nacional que presta sus servicios en la Estación de Policía de la cabecera municipal.
Población beneficiaria indirecta	Habitantes del municipio y ciudadanía que requiere atención y servicios relacionados con seguridad, convivencia y presencia institucional.
Contribución al PDM	Fortalecimiento de la capacidad institucional territorial mediante el mejoramiento de las condiciones físicas de una infraestructura destinada a la seguridad y convivencia ciudadana.

COMPONENTE	ARTICULACIÓN CON EL PDM
Resultado esperado	Estación de Policía con mejores condiciones de conservación, funcionamiento, salubridad y habitabilidad para el cumplimiento de sus funciones institucionales.
ODS relacionado	La articulación temática más directa es con el ODS 16 – Paz, justicia e instituciones sólidas , por la naturaleza institucional y de seguridad del proyecto.

La ejecución del proyecto contribuye al cumplimiento de los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal relacionados con el fortalecimiento institucional, la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la recuperación de una infraestructura destinada al funcionamiento permanente de la Policía Nacional en la cabecera municipal. La actuación propuesta no corresponde únicamente al mejoramiento estético de la edificación, sino a la atención de deficiencias que comprometen su conservación, salubridad y funcionalidad, incluyendo el deterioro del sistema sanitario y séptico, problemas de humedad, instalaciones eléctricas y otros componentes de la infraestructura. El propio diagnóstico concluye que estas afectaciones justifican las obras para conservar la infraestructura destinada al servicio policial.

Desde el componente económico, la intervención oportuna permite controlar deterioros antes de que evolucionen hacia daños de mayor complejidad y costo. Las labores de impermeabilización, pintura, recuperación de redes, renovación del sistema séptico, mantenimiento de instalaciones y reposición de elementos deteriorados contribuyen a prolongar la vida útil de la infraestructura y a proteger la inversión pública previamente realizada.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de obra pública. En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, de conformidad con los precios vigentes de la región para este tipo de obras al momento de la apertura del proceso de selección.

2.3. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

2.3.1 Presupuesto de la Obra.

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	I	PISO Y ENCHAPE				
1	1.2	ENCHAPE DE PISOS EN CERAMICA PARA BAÑOS	M2	2,00	\$ 128.020,00	\$ 256.040,00
Subtotal						\$ 256.040,00
	II	CARPINTERIA METALICA				
1	2.1	PUERTAS METALICA DE (0,86 x 2,00)	UND.	6,00	\$ 868.150,00	\$ 5.208.900,00
2	2.2	INSTALACION DE PUERTAS PARA BAÑOS	UND.	5,00	\$ 108.260,00	\$ 541.300,00
Subtotal						\$ 5.750.200,00
	III	PINTURA				
1	3.1	PINTURA GENERAL EN VINILO TIPO 1 A 3 TRES MANOS	M2	878,00	\$ 26.211,60	\$ 23.013.784,80
2	3.2	PINTURA ANTICORROSIVA	M2	120,40	\$ 23.114,00	\$ 2.782.925,60
Subtotal						\$ 25.796.710,40
	IV	INSTALACIONES SANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS				
1	4.1	SANITARIO LINEA BLANCA INSTITUCIONAL	UND.	5	\$ 501.930,00	\$ 2.509.650,00
2	4.2	ORINAL BLANCO INSTITUCIONAL	UND.	4	\$ 727.180,00	\$ 2.908.720,00
3	4.3	REGADERA CUADRADA	UND.	6	\$ 203.335,00	\$ 1.220.010,00
4	4.4	REJILLAS 2" DESAGUE BAÑO	UND.	8	\$ 24.563,00	\$ 196.504,00
5	4.5	REJILLAS 3" DESAGUE BAÑO	UND.	11,00	\$ 29.801,43	\$ 327.815,71



Nit: 818.001.341-9

ALCALDÍA CARMEN DEL DARIÉN

6	4.6	ACCESORIOS PARA INSTALACIONES SANITARIAS	GBL	1,00	\$ 792.971,43	\$ 792.971,43
Subtotal						\$ 7.955.671,14
	V	POZO SEPTICO DE 1,5X2,50X1,80 M				
1	5.1	EXCAVACION MANUAL PARA POZO SEPTICO	M3	7,56	\$ 51.282,00	\$ 387.691,92
2	5.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA POSO SEPTICO	M3	4,11	\$ 1.557.304,00	\$ 6.400.519,44
3	5.3	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 MPA 60000 PSI, incluye corte y figurado.	KG	149,40	\$ 16.267,65	\$ 2.430.386,91
Subtotal						\$ 9.218.598,27
	V	INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACION				
1	5.1	REFLECTORES LED DE 400W	UND.	7,00	\$ 547.821,00	\$ 3.834.747,00
2	5.2	PANEL LED 24W LUZ BLANCA	UND.	15,00	\$ 78.971,00	\$ 1.184.565,00
3	5.3	TOMACORRIENTE DOBLE	UND.	15,00	\$ 40.124,00	\$ 601.860,00
4	5.4	INTERRUPTOR SENCILLO	UND.	8,00	\$ 39.224,00	\$ 313.792,00
5	5.5	CABLEADO ELECTRICO (INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS)	ML	26,00	\$ 49.131,55	\$ 1.277.420,30
Subtotal						\$ 7.212.384,30
	VI	CIELO RASO E IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA				
1	6.1	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CUBIERTA CON MANTO ASFALTICO	M2	85,00	\$ 106.224,00	\$ 9.029.040,00
	6,2	CIELO RASO EN PVC	M2	23,25	\$ 116.070,60	\$ 2.698.641,45
Subtotal						\$ 11.727.681,45
	VII	CARPINTERIA EN MADERA				
	7.1	ARMARIO MULTIUSOS DE 1,17 x "2,10 MTS	UND.	11,00	\$ 709.890,00	\$ 7.808.790,00
Subtotal						\$ 7.808.790,00
	VIII	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE OBRA				
20	7,1	LIMPIEZA Y ASEO GENERAL	GBL	1,00	\$ 1.101.000,00	\$ 1.101.000,00
Subtotal						1.101.000,00
SUBTOTAL OBRAS						\$ 76.827.075,56



DESCRIPCION		
ADMINISTRACION	25%	19.206.769
IMPREVISTO	0%	\$ 0,00
UTILIDAD	5%	3.841.354
VALOR TOTAL		\$ 99.875.198,23

3.0. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El Contrato de Obra que se pretende celebrar, se regula por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, por lo tanto para el trámite del presente proceso de selección procede la aplicación de lo ordenado en ellas, mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, definido en el artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Y 1882 de 2018.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El MUNICIPIO financiará el valor del contrato con cargo a recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal, hasta por un valor de El presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **\$ 99.875.198,23 NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS / Mcte** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal Nro. 528 de fecha 13 del mes de agosto del año 2026, el cual se anexa en documento separado.

Además de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.0, el presupuesto oficial de esta contratación se determinó basado en las siguientes consideraciones:

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR:

DOCUMENTO ANEXO

FORMA DE PAGO

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	FORMA DE PAGO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
\$ 99.875.198,23 NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO	El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Un anticipo del 50% mediante la presentación de los requisitos legales.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal Nro. 528 de fecha 13 del mes de

PESOS CON 23 CENTAVOS / Mcte	2. Un 50% restante Mediante la presentación de actas parciales, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor y el funcionario competente de la ordenación de pago del Municipio, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.	agosto del año 2026, el cual se anexa en documento separado
---	--	--

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, 1882 de 2018, , DECRETO 342 DE 5 DE MARZO DE 2019. el ofrecimiento más favorable para el Municipio, se determinará teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones tipo.

ESTADO ACTUAL

Fotografía 1. Estado actual de la infraestructura de la Estación de Policía.



Fotografía 2. Estado actual de la infraestructura de la Estación de Policía.



Fotografía 3. Estado actual de la infraestructura de la Estación de Policía.



Fotografía 4. Estado actual de la infraestructura de la Estación de Policía.



Fotografía 5. Estado actual de la infraestructura de la Estación de Policía.



Fotografía 6. Estado actual de la infraestructura de la Estación de Policía.



Fotografía 7. Estado actual de la infraestructura de la Estación de Policía.

REQUISITOS DE PARTICIPACION

Podrán participar en la presente selección abreviada, las personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, y que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, lo cual manifestarán por escrito.
- ✓ Que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, a la fecha de cierre de la presente convocatoria (Clasificación de bienes, obras y servicios) en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

En donde Los códigos se encuentre Inscritos en el RUP

- ✓ En caso de uniones temporales y consorcios, estas actividades deberán ser aportadas por cualquier integrante del mismo.

EQUIPO DE TRABAJO

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero civil / Arquitecto DIRECTOR DE OBRA	5 años	Haberse desempeñado como contratista o director de obra Pública en por lo menos TRES (3 proyectos de construcción de obra)

Ingeniero civil – Arquitecto RESIDENTE DE OBRA	5 años	: Haberse desempeñado como director o residente de obra en por lo menos TRES (3) proyectos de construcción de obra .
---	--------	--

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

MATRIZ ANEXA AL PLIEGO

Los contratos deben estar en el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel en el siguiente código:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver matriz 3 riesgos.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para la contratación derivada de la presente selección abreviada, la garantía consiste en un Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

La **Garantía Única** podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA DE CARMEN DEL DARIEN, NIT 818.001.341-9															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de la garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>El valor de la garantía debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del Anticipo</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo</td><td>El valor de la garantía será del 30% del valor final de las obras</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de la garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de la garantía debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del Anticipo	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo	El valor de la garantía será del 30% del valor final de las obras
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de la garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato													
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de la garantía debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del Anticipo													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato													
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo	El valor de la garantía será del 30% del valor final de las obras														

Característica	Condición		
		Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420.20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [la entidad debe definir el término de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDIA DE CARMEN DEL DARIEN, NIT 818.001.341-9 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.

Característica	Condición
	Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por ser un proceso con una cuantía inferior a los 1.500 SMMLV, el valor asegurado será de 200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato. Este riesgo ampara cualquier daño causado a terceros como consecuencia de la ejecución del proyecto, dentro o fuera de la zona de trabajo. Este riesgo deberá constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDIA DE CARMEN DEL DARIEN, NIT 818.001.341-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para; (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Colombia ha suscrito los siguientes Acuerdos Internacionales con los siguientes estados, los cuales están vigentes:

Acuerdos Comerciales Vigentes aplicables a procesos de contratación	
ESTADO	LEY
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	Ley 1241 de 2008
Honduras	Ley 1241 de 2008
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 94
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

ANÁLISIS DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	No incluye valores	Si (14)	Si*
Honduras	No	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio, está cobijado por el acuerdo comercial vigente suscrito entre el Estado Colombiano y la República de Guatemala. La publicación no está sujeta a un plazo mínimo excepcional en atención a que el acuerdo suscrito no contempla plazo alguno.

9.0. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual con sujeción a los estudios previos, presupuesto, especificaciones técnicas, oferta aceptada y demás documentos que integren el contrato.
2. Cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del marco del contrato y permitir el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución.
3. Mantener durante la ejecución el personal, herramientas, equipos y medios necesarios para desarrollar las actividades contratadas, de acuerdo con las exigencias del proceso.
4. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social integral, riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo respecto del personal vinculado a la ejecución.
5. Adoptar medidas de seguridad, señalización, orden y aseo en las zonas intervenidas, protegiendo a trabajadores, usuarios y bienes existentes.
6. Responder por la calidad de los trabajos ejecutados y corregir, a su costo, las deficiencias imputables al contratista que sean advertidas durante la ejecución o recibo de las obras.

ESPECIFICAS

1. Ejecutar la reposición localizada de enchape de piso en baños conforme a las cantidades del presupuesto oficial.
2. Suministrar e instalar las puertas metálicas y realizar la instalación de puertas para baños previstas en el presupuesto, verificando previamente medidas y condiciones de los vanos.
3. Preparar las superficies y ejecutar la pintura general y la protección anticorrosiva, corrigiendo previamente las causas de humedad y retirando recubrimientos sin adherencia en las áreas a intervenir.
4. Suministrar e instalar los sanitarios, orinales, regaderas, rejillas de desagüe y accesorios para instalaciones sanitarias contemplados en el presupuesto.
5. Construir el pozo séptico previsto en el presupuesto, verificando antes de su ejecución las condiciones de implantación, conexiones, estanqueidad, ventilación, acceso para mantenimiento y disposición del efluente.
6. Ejecutar las instalaciones eléctricas e iluminación contempladas, incluyendo reflectores, paneles LED, tomacorrientes, interruptores, cableado, tuberías y accesorios, mediante personal competente y verificando protecciones y puesta a tierra.
7. Ejecutar la impermeabilización de la losa de cubierta con manto asfáltico, incluyendo el tratamiento de encuentros, juntas, pasos de tuberías y desagües en las áreas intervenidas.

8. Instalar el cielo raso en PVC únicamente después de corregir las filtraciones y comprobar las condiciones de sus soportes.

9. Suministrar e instalar los armarios multiusos previstos en el presupuesto, verificando previamente dimensiones y condiciones del sitio de instalación.

10. Realizar el aseo y limpieza general de las áreas intervenidas, retirar residuos derivados de los trabajos y entregar los espacios en condiciones adecuadas de uso.

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.

3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.

4. Ejercer la Coordinación del contrato.

11. RESPONSABLES

Son responsables en la celebración y ejecución del presente contrato las siguientes personas:

- El Contratista
- El Ordenador del Gasto y a quienes este delegue
- La Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

YADY DANIELA LOZANO HINESTROZA
Secretaría de Planeación y Obras Públicas



ALCALDÍA CARMEN DEL DARIÉN

